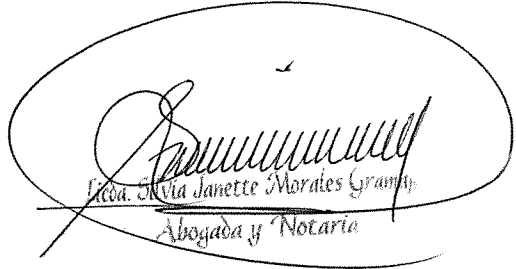




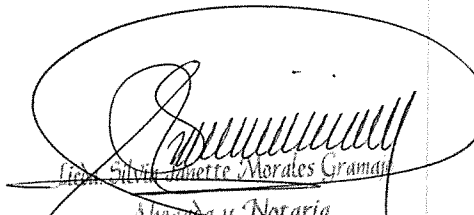
1 En la Ciudad de Guatemala, el trece de enero de dos mil veintidós, los suscritos: **IVAR**
2 **ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y tres (53) años de edad, casado,
3 guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal
4 de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos
5 treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero trescientos uno (1936 92074 0301),
6 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**
7 **ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco
8 Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria
9 JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo
10 de dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación
11 del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número treinta y tres
12 guion dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo año, autorizada por el
13 Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del
14 Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de
15 marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por
16 virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **PABLO ANDRES**
17 **BARILLAS RASCON**, de treinta y cinco (35) años de edad, casado, guatemalteco,
18 comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de
19 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos
20 catorce, sesenta y un mil seiscientos ochenta, cero novecientos uno (2614 61680 0901),
21 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de
22 **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada
23 **GLOBAL SYSTEM, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que
24 acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el
25 veintiuno de julio de dos mil veintiuno por la notaria María Eugenia Rivera Lacayo, el cual


Abogada y Notaria

quedó inscrito en el Registro Mercantil al número seiscientos treinta mil setecientos noventa y ocho (630798), folio ochocientos treinta y ocho (838), del libro setecientos ochenta y uno (781) de Auxiliares de Comercio, expediente número sesenta y siete mil quinientos noventa y nueve guion dos mil veintiuno (67599-2021) de fecha veintinueve de julio de dos mil veintiuno; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULAS DE SEGURIDAD Y DE DISCRECIÓN PARA REFORZAMIENTO DE FACHADA DE VIDRIO DEL EDIFICIO DEL BANCO DE GUATEMALA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en la adquisición e instalación de películas de seguridad y de discreción para reforzamiento de fachada de vidrio para su edificio central, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en acta de adjudicación JC guion noventa y uno guion dos mil veintiuno (JC-91-2021) de la junta de cotización respectiva, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad GLOBAL SYSTEM, SOCIEDAD ANÓNIMA, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Pablo Andres Barillas Rascon, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, GLOBAL SYSTEM, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a entregar e instalar trescientos cinco metros cuadrados (305m²) de películas de seguridad y de discreción para reforzamiento de fachada de vidrio del edificio central del Banco de Guatemala, marca SECURE, de acuerdo con la



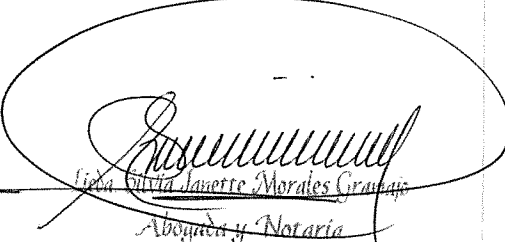
oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo, numerado del cero cero uno (001) al cero cuarenta y uno (041), del cero cuarenta y tres (043) al cero noventa y uno (091), ciento treinta y nueve (139), ciento cuarenta (140), del ciento cuarenta y dos (142) al ciento cuarenta y siete (147) y del ciento cincuenta y cuatro (154) al ciento sesenta y seis (166), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar e instalar los trescientos cinco metros cuadrados (305m²) de películas de seguridad y de discreción para reforzamiento de fachada de vidrio, relacionados en la cláusula precedente, en las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de doce (12) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por la adquisición e instalación de películas de seguridad y de discreción para reforzamiento de fachada de vidrio para el edificio central de el Banco, objeto del presente contrato, la cantidad de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q317,200.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la manera siguiente: a) Ochenta por ciento (80%) del monto de este contrato, contra la entrega final de las películas debidamente instaladas y terminadas. Previo al pago de mérito, es necesaria la presentación de un informe elaborado por el supervisor nombrado para el efecto y aprobado por la Jefatura de la Sección de Seguridad Institucional de el Banco, en el que conste que las películas de seguridad y de discreción fueron entregadas e instaladas a entera satisfacción y que son de la calidad, características y condiciones ofertadas y que


Licda. Silvia Amarte Morales Gramajo
Abogada y Notaria

cumplen con lo solicitado en el numeral cuatro (4), de las bases de cotización; y b) El último pago, que será por el equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del presente contrato, se cancelará después de que la comisión receptora y liquidadora, nombrada para el efecto, realice la liquidación del contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión por parte de el Contratista de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).** A) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento de las películas de seguridad y de discreción instaladas, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; y B) De calidad y/o funcionamiento: El Contratista responderá por la calidad de las películas de seguridad y de discreción instaladas, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones de



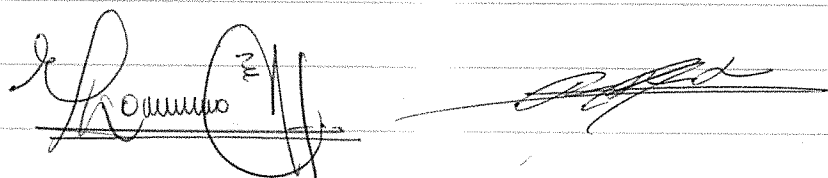
las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. El mismo deberá ser presentado a el Banco dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato. **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por un monto de cien mil quetzales (Q100,000.00), que cubra como mínimo, los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización de este contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de las películas de seguridad y de discreción para reforzamiento de fachada de vidrio del edificio central de el Banco, objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto de los metros cuadrados de película que no hayan sido entregados e instalados oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega e instalación de las películas, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o


Lidia Silvia Janette Morales Granados
Abogada y Notaria

cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A, de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la décima calle doce guion cincuenta, zona catorce (10ª. calle 12-50, zona 14), complejo de bodegas La Villa, bodega cinco (5), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Seguridad de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Seguridad de el Banco, diluciden la controversia con el representante

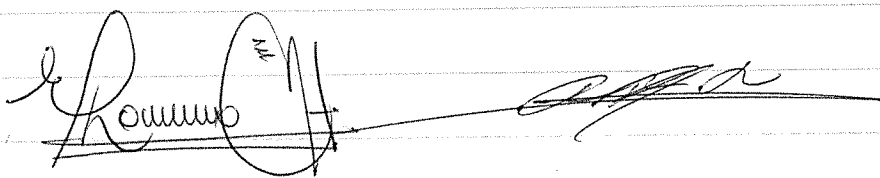


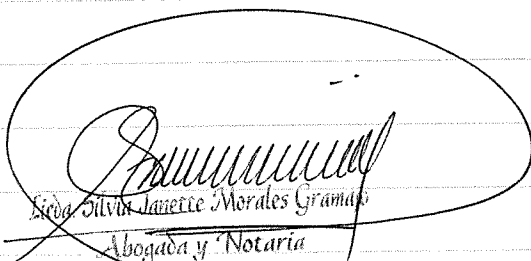
1 legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción
2 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el
3 artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula**
4 **especial).** Yo, Pablo Andres Barillas Rascon, en la calidad con que actúo, manifiesto
5 que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones
6 contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete
7 guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.
8 Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el
9 Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi
10 representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.
11 **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los
12 términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído
13 íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos
14 legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

15
16 
17
18

19 En la Ciudad de Guatemala, el trece de enero de dos mil veintidós, como notario **DOY**
20 **FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día
21 de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**,
22 persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del
23 Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista y **PABLO ANDRES**
24 **BARILLAS RASCON**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación
25 con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos catorce, sesenta y

un mil seiscientos ochenta, cero novecientos uno (2614 61680 0901), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada Global System, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULAS DE SEGURIDAD Y DE DISCRECIÓN PARA REFORZAMIENTO DE FACHADA DE VIDRIO DEL EDIFICIO DEL BANCO DE GUATEMALA**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del cero cero uno (001) al cero cuarenta y uno (041), del cero cuarenta y tres (043) al cero noventa y uno (091), ciento treinta y nueve (139), ciento cuarenta (140), del ciento cuarenta y dos (142) al ciento cuarenta y siete (147) y del ciento cincuenta y cuatro (154) al ciento sesenta y seis (166), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



Ante mí: 
Silvia Janet de Morales Gramajo
Abogada y Notaria

